

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00950870- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la renuncia condicionada presentada por la señora Liliana Noemí Seine (legajo 49440) partir del 01/11/2023, a los fines de iniciar sus trámites jubilatorios;

Lo manifestado y solicitado en los órdenes 2 y 7 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", teniendo en cuenta lo informado en el orden 11 por la Dirección General de Personal, en el orden 14 por la Dirección de Sumarios y en el orden 20 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la señora Liliana Noemí Seine (legajo 49440), a las horas cátedra interinas de Nivel Secundario (código 318) y de Nivel Pregrado (código 228) que se detallan a continuación, a partir del 01/11/2023, a los fines de iniciar sus trámites jubilatorios.

- Cuatro (4) horas cátedra de la Unidad Curricular Electiva: Portugués (código 318).
- Dos (2) horas cátedra de la asignatura Portugués de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales (código 228).
- Seis (6) horas cátedra de la asignatura Portugués I de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera (código 228).
- Seis (6) horas cátedra de la asignatura Portugués II, de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera (código 228).
- Dos (2) horas cátedra de la asignatura Portugués I, de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización (código 228).
- Dos (2) horas cátedra de la asignatura Portugués II, de la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización (código 228).

• Ocho (8) horas cátedra de la asignatura Portugués I - 2º cuatrimestre, de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos (código 228).

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> La Sra. Liliana Noemí Seine deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 3°</u>.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ja/jf